



**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS SUMA
ALZADA DE DON RODRIGO AGUSTIN RIQUELME
ALARCON.**

DECRETO N° 259
CHILLAN VIEJO 22 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 388 de fecha 22/12/2015 del Director de Planificación providenciado por el Sr. Alcalde

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma
alzada en las distintas áreas del municipio

Contrato a honorario suma alzada

DECRETO:

1.- APRUEBA la contratación a Honorarios a Suma Alzada de don **RODRIGO AGUSTIN RIQUELME ALARCON**, Rut N° 13.858.635-9, como sigue:

En Chillán Viejo, a 19 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde(s) Don Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **RODRIGO AGUSTIN RIQUELME ALARCON**, Cédula Nacional de Identidad **13.858.635-9**, nacionalidad chilena, estado civil soltero, Ingeniería en Informática, domiciliado en Las Canoas 385 Chillán Viejo, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don(ña) **RODRIGO AGUSTIN RIQUELME ALARCON** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, CEDEP, ubicada en Calle Marchant N° 1050 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

PROFESIONAL O EXPERTO ENCARGADO DE CENTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (CEDEP)

- Apoyo y asesoría a organizaciones sociales y productivas.
- Apoyo y asesoría a microempresarios, Productores Artesanos urbanos y rurales de la Comuna.
- Apoyo en postulación de ofertas públicas de proyectos para microempresarios.
- Apoyo talleres de formación de microempresarios.

Don(ña) **RODRIGO AGUSTIN RIQUELME ALARCON**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera:

Lunes a Jueves: de 08:15 a 17:30 horas

Viernes: de 08:15 a 16:30 horas

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Don **RODRIGO AGUSTIN RIQUELME ALARCON**, la suma de \$742.000.-, (Setecientos cuarenta y dos mil pesos) impuesto incluido, la que se desglosará de la siguiente manera:

En el mes de Enero se pagará desde el 19/01/2016 al 31/01/2016 la suma de \$ 742.000.-, por los servicios prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles del mes, esto contra presentación de Informe de Actividades Diarias, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento del Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.